	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE-G-002
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 5 de abril 2023
	GRUPO DE SUPERVISIÓN SOCIEDADES BIC	versión: 001
	GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME 77- ASALES EXTRANJERAS	Página 1 de 19

**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**




**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME 77- ESALES EXTRANJERAS

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE-G-002
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 25 de abril 2023
	GRUPO DE SUPERVISIÓN SOCIEDADES BIC	versión: 001
	GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME 67- SOCIEDADES BIC	Página 2 de 26

INTRODUCCIÓN

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 26 del artículo 189 y el artículo 211 de la Constitución Política y los artículos 9, 13 y 66 de la Ley 489 de 1998, y que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el artículo 211 de la Constitución Política establece que, "la ley señalará las funciones que el presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine".

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.” prescribe que “(...) Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.”

Que el artículo 13 de la misma ley dispone que, " (...) Sin perjuicio de lo previsto en la Ley 142 de 1994 y en otras disposiciones especiales, el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamento administrativo, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado el ejercicio de las funciones a que se refieren el artículo 129 y los numerales 13, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28 del artículo 189 de la Constitución Política."


Que, a su vez, el artículo 66 de la Ley 489 de 1998 señala que “(...) Las superintendencias son organismos creados por la ley, con la autonomía administrativa y financiera que aquella les señale, sin personería jurídica, que cumplen funciones de inspección y vigilancia atribuidas por la ley o mediante delegación que haga el Presidente de la República previa autorización legal.”

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, establece como función atribuible al señor presidente de la República: “Ejercer la inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.”

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE-G-002
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 25 de abril 2023
	GRUPO DE SUPERVISIÓN SOCIEDADES BIC	versión: 001
	GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME 67- SOCIEDADES BIC	Página 3 de 26

Que la función prevista en el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política es afín con las funciones de la Superintendencia de Sociedades, y por tanto del Superintendente, en su condición de representante de la entidad, la cual de acuerdo con el Decreto 1736 de 2020, es un “organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (que) ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales”.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante decisión del 5 de julio de 2022, bajo la radicación número 11001 03 06 000 2021 00163 00, expresó que el vacío normativo que se presenta en torno al ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia sobre las entidades de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, puede ser resuelto mediante el instrumento de la delegación otorgado al Presidente de la República en el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, así como en las facultades otorgadas por los artículos 211 ibídem y 13 de la Ley 489 de 1998.

Que se hace necesario delegar en el Superintendente de Sociedades las funciones de inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores, especialmente, aquellas entidades de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior y negocios permanentes en Colombia.

Que el proyecto de decreto fue publicado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, atendiendo lo previsto en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el artículo 2.1.2.1.14. del Decreto único Reglamentario de la Presidencia de la República, Decreto 1081 de 2015.

Con base en lo expuesto anteriormente nace El Decreto 0326 de 2023, el cual delega en el Superintendente de Sociedades el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades sin ánimo de lucro extranjeras con negocios permanentes en Colombia, para ejercer la delegación prevista en el presente artículo, el Superintendente de Sociedades ejercerá las funciones que le han sido asignadas en las normas y las demás que adicionen o modifiquen.


Así, el formulario electrónico es una herramienta tecnológica que permitirá el ingreso de la información exigida en la mencionada normatividad.

El propósito de este documento es exponer de una forma clara y sencilla el procedimiento y la forma para diligenciar el formulario electrónico, formulario por formulario.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE-G-002
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 25 de abril 2023
	GRUPO DE SUPERVISIÓN SOCIEDADES BIC	versión: 001
	GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME 67- SOCIEDADES BIC	Página 4 de 26

CONSIDERACIONES GENERALES

Es imprescindible que la entidad sin ánimo de lucro que va a diligenciar el formulario tenga su domicilio principal en el extranjero y tenga negocios permanentes en Colombia requisito fundamental para el diligenciamiento y envío del informe.

Por lo tanto, el aspirante debe conocer íntegramente los requisitos, diligenciar debidamente la información solicitada en cada uno de los formularios del Informe 77.

A continuación, se detalla el procedimiento para el diligenciamiento que los Apoderados deberán seguir para el acceso y diligenciamiento del informe 77.

1. INGRESO APLICATIVO Y REGISTRO Aplicativo Storm 4.2.2

Para descargar e instalar el aplicativo STORM

La instalación del módulo STORM User se puede realizar de dos formas, para el cual los procesos son bastante sencillos, basta con seguir cada uno de los pasos descritos a continuación, es de anotar que se debe contar con el programa externo JAVA instalado en caso de no tener el mismo debe descargar JAVA 11 para Windows.

Para usar el módulo STORM User tipo INSTALADOR en un computador Windows:

1. Ingresar a la URL

<https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/storm-descarga>


realizar la descarga de un archivo tipo ejecutable.

2. Posterior a la descarga se efectuará la inicialización del asistente de instalación. Una vez se ejecute el instalador, se evidenciarán las siguientes instrucciones:

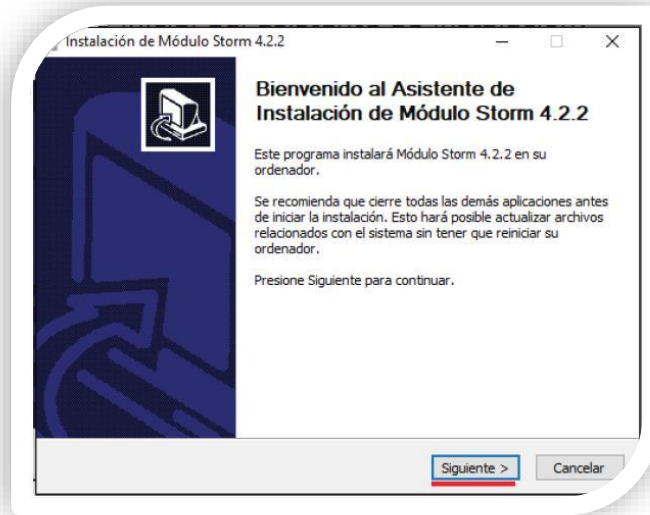
En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

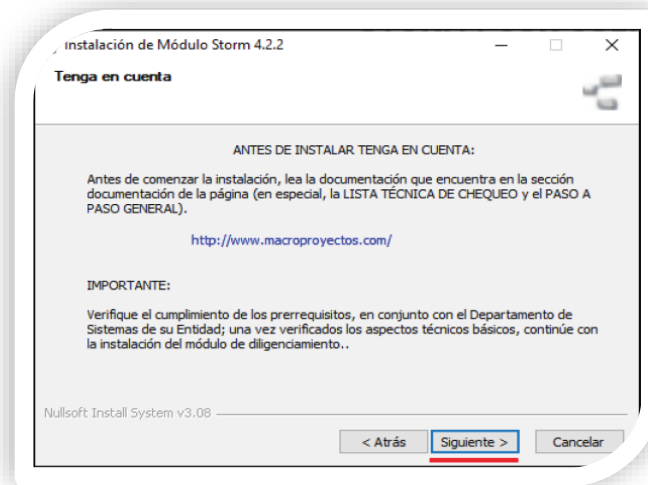


 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE-G-002
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 25 de abril 2023
	GRUPO DE SUPERVISIÓN SOCIEDADES BIC	versión: 001
	GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME 67- SOCIEDADES BIC	Página 5 de 26

- Ventana inicial del asistente de instalación:




- Ventana indicando las consideraciones para tener en cuenta antes de iniciar el proceso de instalación:



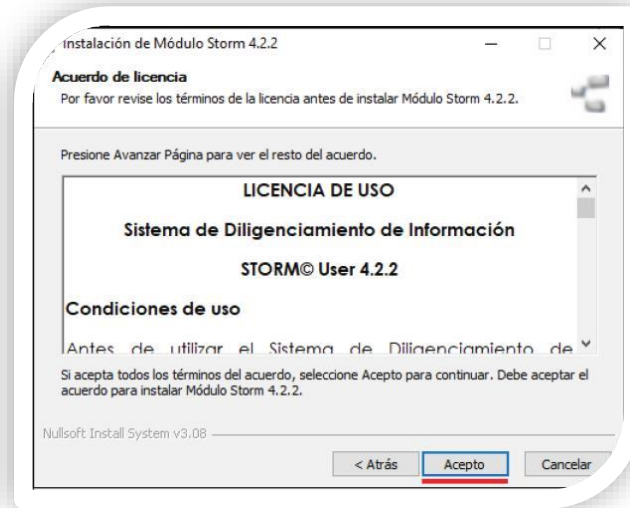
En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

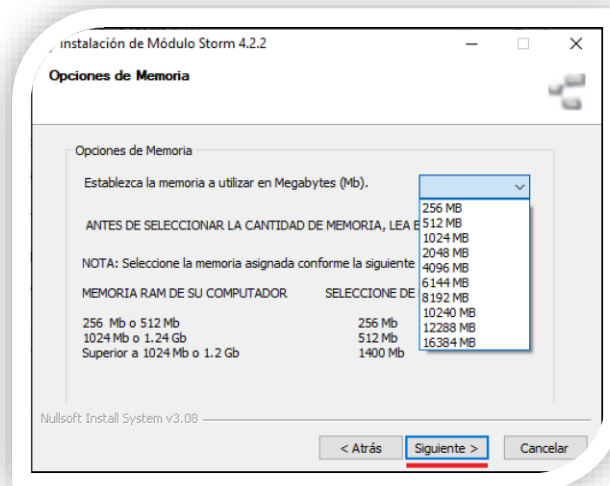


 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE-G-002
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 25 de abril 2023
	GRUPO DE SUPERVISIÓN SOCIEDADES BIC	versión: 001
	GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME 67- SOCIEDADES BIC	Página 6 de 26

- Visualización del acuerdo de licencia de uso para el producto Storm en la Versión 4.2.2:



- Configuración de la memoria a utilizar por parte del Storm User al momento de la inicialización de la aplicación. Es de anotar que se debe contar con el Java 11, en caso de no ser así, se presentarán inconvenientes al momento de iniciar la aplicación.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
SISTEMA DE GESTION INTEGRADO
GRUPO DE SUPERVISION SOCIEDADES BIC

**GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO
DEL INFORME 67- SOCIEDADES BIC**

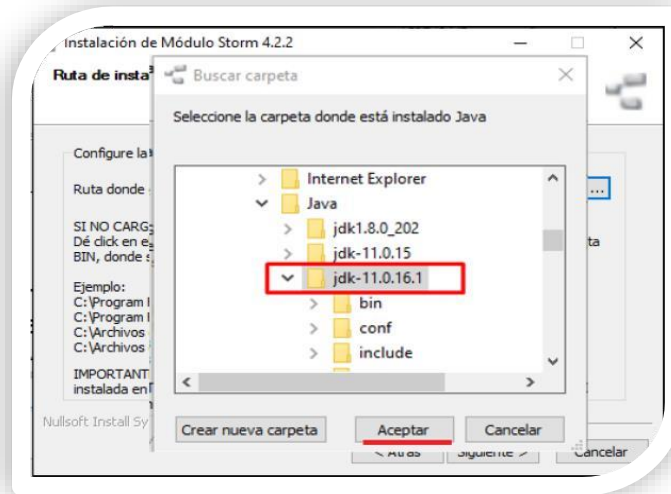
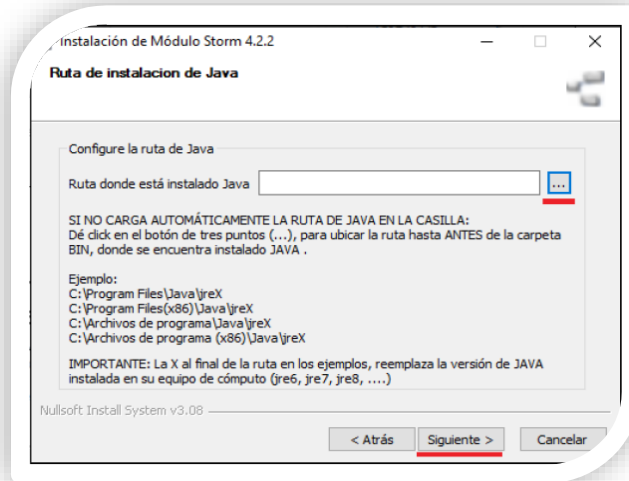
Código: GE-G-002

Fecha: 25 de abril 2023

versión: 001

Página 7 de 26

- Ventana de configuración para la selección de la ruta donde se encuentran los complementos necesarios para la correcta ejecución del módulo Storm User (para esta versión es necesario ubicar la ruta de Java 11 manualmente).



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



TR - C017/7851



TR - C017/7853



TR - C017/7858



CS - CER279481



GO - 971/2021/ICONTEC




GO - 971/2021/ICONTEC

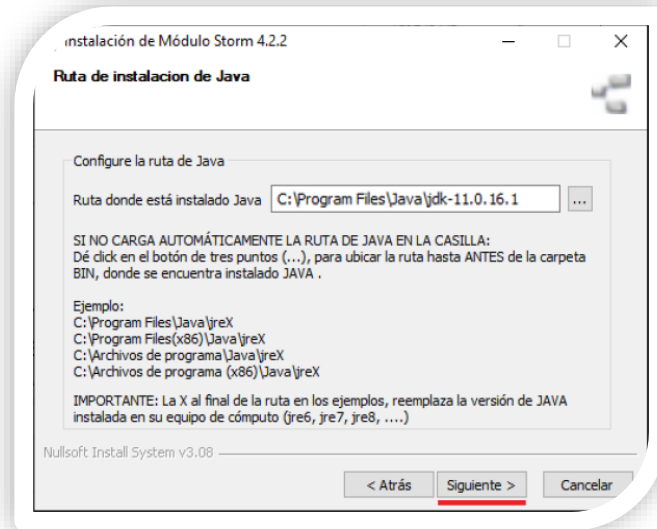


GOBIERNO DE COLOMBIA

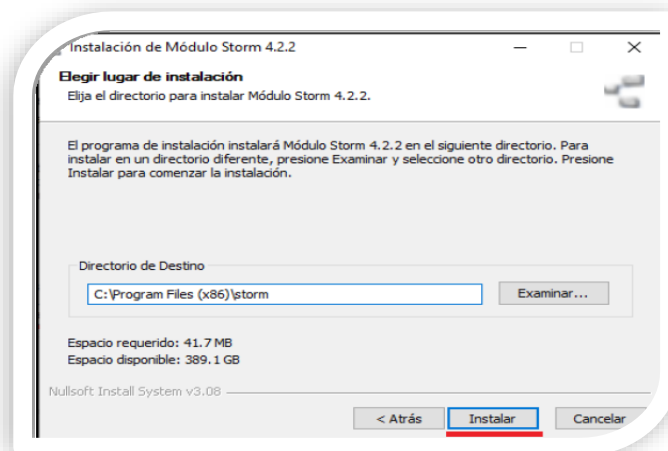


MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

 <p>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</p>	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE-G-002
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 25 de abril 2023
	GRUPO DE SUPERVISIÓN SOCIEDADES BIC	versión: 001
	GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME 67- SOCIEDADES BIC	Página 8 de 26




- En esta ventana se visualizará la carpeta y/o ruta de instalación de la aplicación, la cual, puede ser modificada por el usuario en caso de ser necesario.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

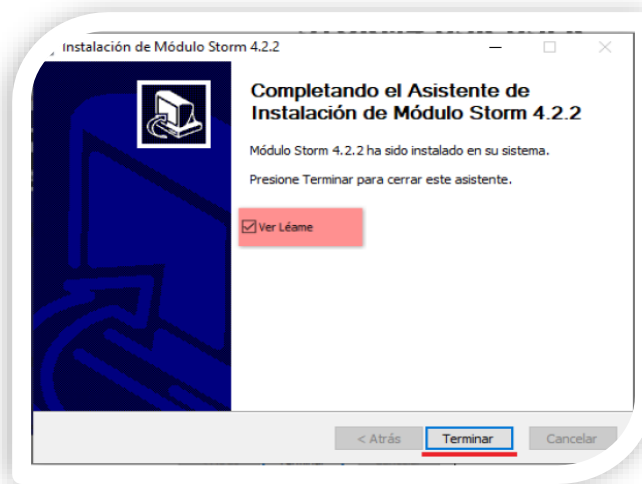
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE-G-002
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 25 de abril 2023
	GRUPO DE SUPERVISIÓN SOCIEDADES BIC	versión: 001
	GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME 67- SOCIEDADES BIC	Página 9 de 26

Posteriormente, a la finalización de la instalación del producto, se visualizará la ventana del asistente de instalación final, confirmando la correcta instalación.

Al realizar la configuración de Storm User y terminar el proceso, el sistema muestra el recuadro con la opción "Ver Léame" y al dejarlo seleccionado se abre una pestaña del navegador con el respectivo manual.



2. INGRESO AL APLICATIVO

Una vez sea instalado el aplicativo, la persona natural, debe seguir los pasos descritos en el manual, el cual puede ser consultado en el siguiente vínculo:

[https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/332802/Manual Usuario STORM 4 USR USER 4.0.0.1.pdf/](https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/332802/Manual%20Usuario%20STORM%204%20USR%20USER%204.0.0.1.pdf/)


Recuerde que, para el registro en el aplicativo, en Código de Entidad debe suministrar el NIT sin comas y no es necesario el dígito de verificación.

El informe a diligenciar es el denominado 77- INFORMES ESALES EXTRAJERAS. En fecha decorte debe indicar 31/12/20XX.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código:
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 30 de junio de 2023
	DELEGATURA DE SUPERVISIÓN SOCIETARIA	versión: 001
	GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 77 – INFORME ESALES EXTRANJERAS	Página 10 de 19

3. DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME

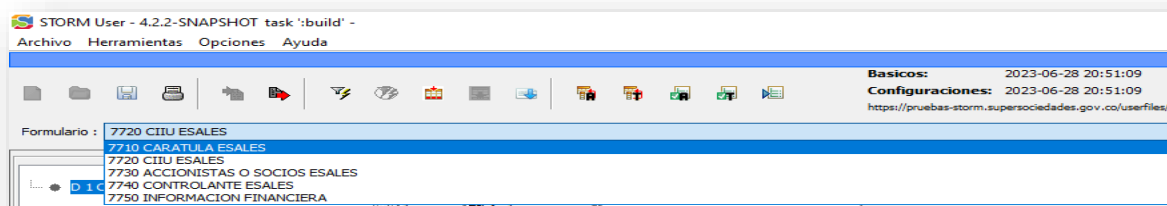
Una vez ingrese al informe encuentra cuatro formularios a diligenciar que son:

Código	Formulario	Bloques
7710	Carátula	Datos básicos
7720	Formulario CIU ESALES	Este formulario se activa al responder sí en la pregunta: Si la respuesta anterior es sí, indique si desarrolla más de una actividad económica en Colombia (CIU).
7730	Accionistas o Socios ESALES	Este formulario se activa al responder sí en la pregunta: ¿La entidad es accionista o socia de una o más sociedades en Colombia?
7740	Controlantes ESALES	Este formulario se activa al responder sí en la pregunta: ¿La Entidad es controlante de una o más sociedades en Colombia?
7750	Información Financiera	Este formulario se despliega al ingresar por el campo de Formulario.

El Apoderado deberá seleccionar y diligenciar todos los formularios de acuerdo a sus respuestas.

4. DATOS GENERALES DE QUIEN REALIZA EL DILIGENCIAMIENTO


Para iniciar con el diligenciamiento de la información, el Apoderado deberá dirigirse a formulario, abrir la lista desplegable e iniciar con el formulario **7710 Carátula ESALES**. Una vez allí, se desplegará el bloque de **Datos Básicos** en el que deberá registrar la totalidad de la información solicitada.

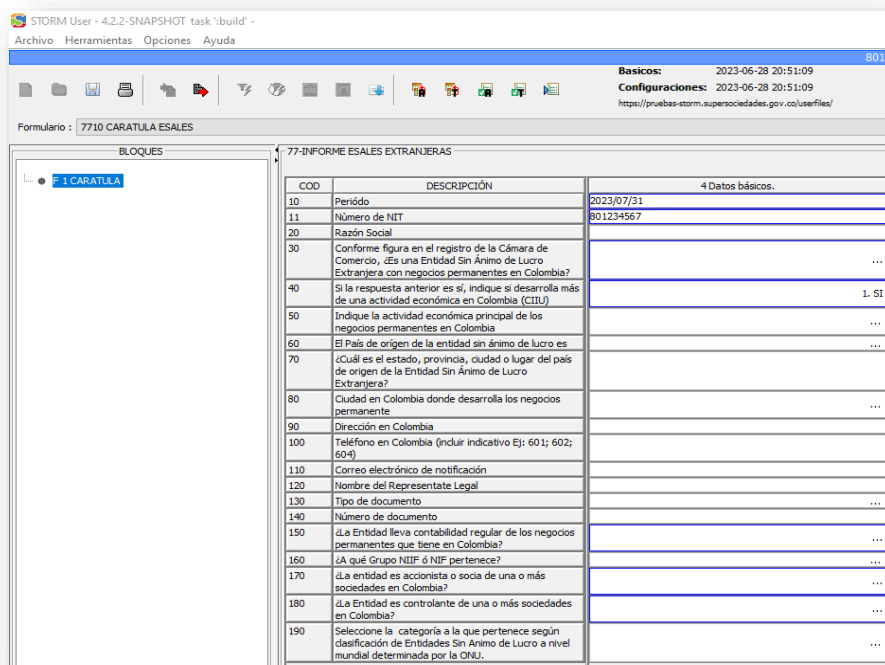


En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código:
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 30 de junio de 2023
	DELEGATURA DE SUPERVISIÓN SOCIETARIA	versión: 001
	GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 77 – INFORME ESALES EXTRANJERAS	Página 11 de 19



COD	DESCRIPCIÓN	4 Datos básicos.
10	Período	2023/07/31
11	Número de NIT	801234567
20	Razón Social	...
30	Conforme figura en el registro de la Cámara de Comercio, ¿Es una Entidad Sin Ánimo de Lucro Extranjera con negocios permanentes en Colombia?	...
40	Si la respuesta anterior es sí, indique si desarrolla más de una actividad económica en Colombia (CIIU)	1. SI
50	Indique la actividad económica principal de los negocios permanentes en Colombia	...
60	El País de origen de la entidad sin ánimo de lucro es	...
70	¿Cuál es el estado, provincia, ciudad o lugar del país de origen de la Entidad Sin Ánimo de Lucro Extranjera?	...
80	Ciudad en Colombia donde desarrolla los negocios permanente.	...
90	Dirección en Colombia	...
100	Teléfono en Colombia (Incluir indicativo Ej: 601; 602; 604)	...
110	Correo electrónico de notificación	...
120	Nombre del Representante Legal	...
130	Tipo de documento	...
140	Número de documento	...
150	¿La Entidad lleva contabilidad regular de los negocios permanentes que tiene en Colombia?	...
160	¿A qué Grupo NIIF ó NIF pertenece?	...
170	¿La entidad es accionista o socia de una o más sociedades en Colombia?	...
180	¿La Entidad es controlante de una o más sociedades en Colombia?	...
190	Seleccione la categoría a la que pertenece según clasificación de Entidades Sin Ánimo de Lucro a nivel mundial determinada por la ONU.	...

En la columna de datos, el Apoderado podrá notar que el formulario trae por defecto la información del periodo y el número de NIT, así mismo deberá suministrar toda la información solicitada. Al dar clic en cada fila, le indicará el tipo de información que debe relacionarse: texto, listado (Lista desplegable), números.

En los campos en donde aparezcan tres puntos (como se muestra en la imagen), indica que se debe dar doble clic para que se desplieguen las opciones y pueda seleccionar una respuesta de la lista desplegable para escoger una única opción.

En los campos en blanco, se diligencia manualmente la información.


En caso de que en la pregunta **¿Es una Entidad Sin ánimo de Lucro Extranjera con negocios permanentes en Colombia?** Responda NO, todas las filas se bloquearán, debido a que este es un requisito indispensable para continuar con el diligenciamiento del formulario.

En **correo electrónico** se diligencia la información relacionando la arroba (@) y los puntos(.), en

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
 Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
 Tel Bogotá: (601) 2201000
 Colombia



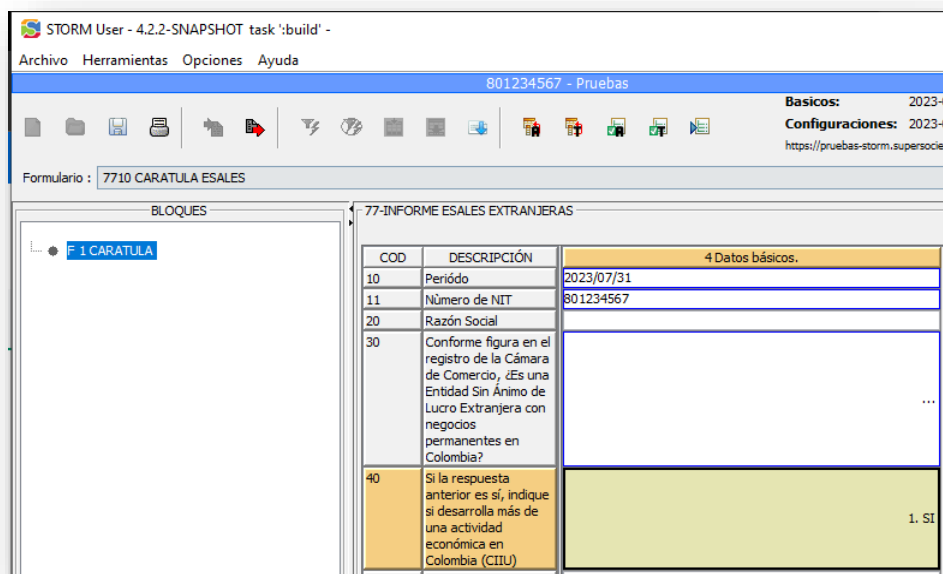
 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código:
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 30 de junio de 2023
	DELEGATURA DE SUPERVISIÓN SOCIETARIA	versión: 001
	GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 77 – INFORME ESALES EXTRANJERAS	Página 12 de 19

caso de no relacionarla así, la celda aparecerá en rojo.

Al responder NO en la pregunta **¿La Entidad lleva contabilidad regular de los negocios permanentes que tiene en Colombia?** inmediatamente se Bloquea el campo de respuesta a la pregunta **¿A qué Grupo NIIF o NIF pertenece?** a fin de no capturar un dato erróneo.

5. FORMULARIO CIU ESALES

El formulario **7720 CIU ESALES**, se encontrará habilitado para las entidades que haya respondido Sí al enunciado **Si la respuesta anterior es sí, indique si desarrolla más de una actividad económica en Colombia (CIU)**. En caso de que la respuesta sea NO, el formulario aparecerá bloqueado.




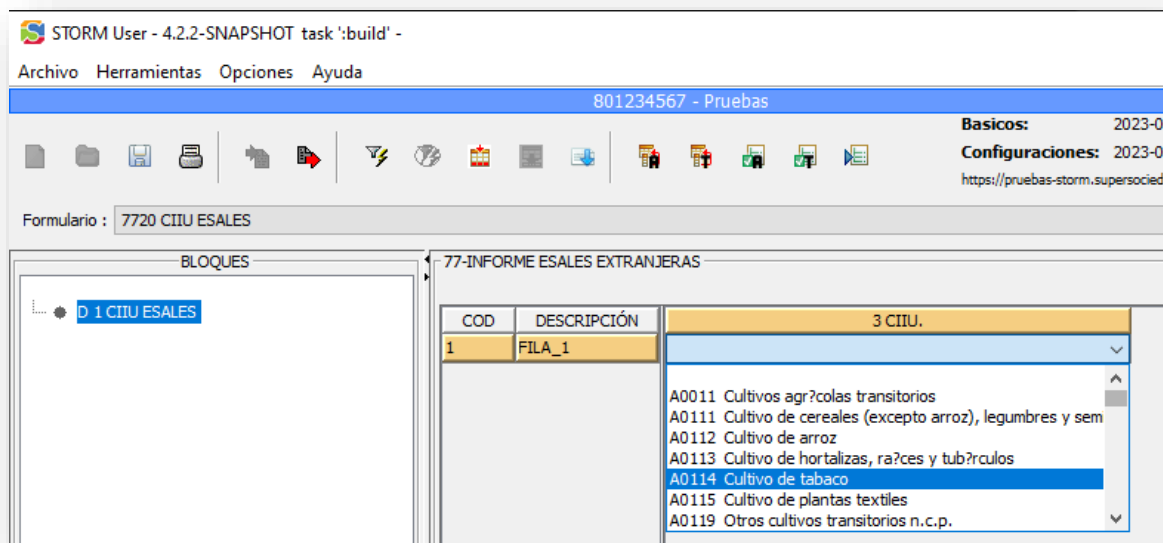
COD	DESCRIPCIÓN	4 Datos básicos.
10	Período	2023/07/31
11	Número de NIT	801234567
20	Razón Social	
30	Conforme figura en el registro de la Cámara de Comercio, ¿Es una Entidad Sin Ánimo de Lucro Extranjera con negocios permanentes en Colombia?	...
40	Si la respuesta anterior es sí, indique si desarrolla más de una actividad económica en Colombia (CIU)	1. SI

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código:
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 30 de junio de 2023
	DELEGATURA DE SUPERVISIÓN SOCIETARIA	versión: 001
	GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 77 – INFORME ESALES EXTRANJERAS	Página 13 de 19



STORM User - 4.2.2-SNAPSHOT task 'build' -

Archivo Herramientas Opciones Ayuda

801234567 - Pruebas

Formulario : 7720 CIIU ESALES

BLOQUES

- D 1 CIIU ESALES

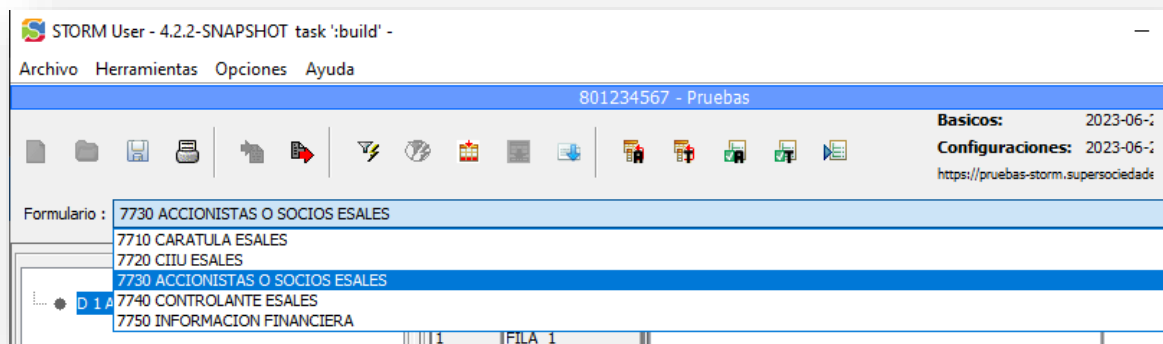
77-INFORME ESALES EXTRANJERAS

COD	DESCRIPCIÓN	3 CIIU.
1	FILA_1	

A011 Cultivos agr?colas transitorios
A011 Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y sem
A012 Cultivo de arroz
A0113 Cultivo de hortalizas, ra?ces y tub?rculos
A0114 Cultivo de tabaco
A0115 Cultivo de plantas textiles
A0119 Otros cultivos transitorios n.c.p.

6. ACCIONISTA O SOCIA DE UNA SOCIEDAD EN COLOMBIA

Para el reporte de la participación como Accionista o Socia en sociedades, se debe seleccionar el formulario **7730 ACCIONISTAS O SOCIOS ESALES**, y se consigna la información solicitada, siempre y cuando la respuesta haya sido Sí en la pregunta **¿La Entidad es accionista o socia de una o más sociedades en Colombia?** de lo contrario la respuesta es NO el formulario estará bloqueado.



STORM User - 4.2.2-SNAPSHOT task 'build' -

Archivo Herramientas Opciones Ayuda

801234567 - Pruebas

Formulario : 7730 ACCIONISTAS O SOCIOS ESALES


7710 CARATULA ESALES
7720 CIIU ESALES
7730 ACCIONISTAS O SOCIOS ESALES
7740 CONTROLANTE ESALES
7750 INFORMACION FINANCIERA

COD	DESCRIPCIÓN
1	FILA_1

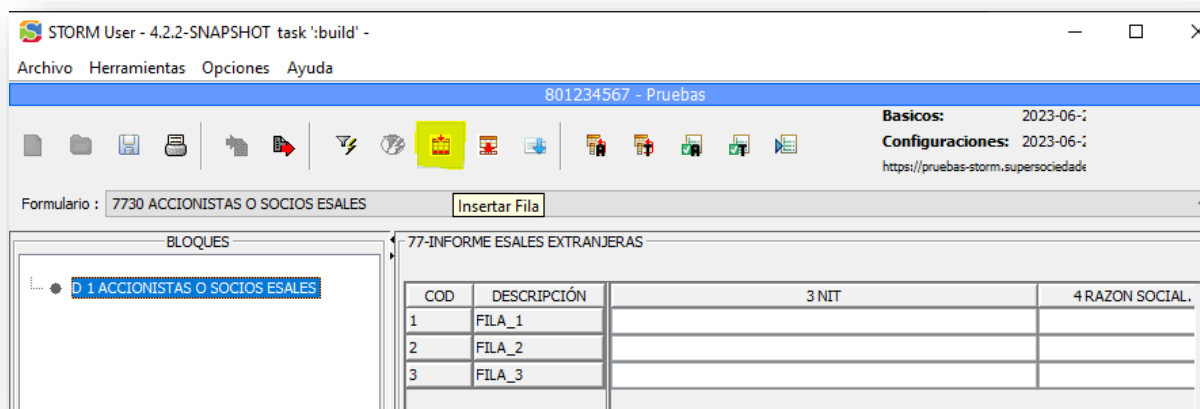
En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



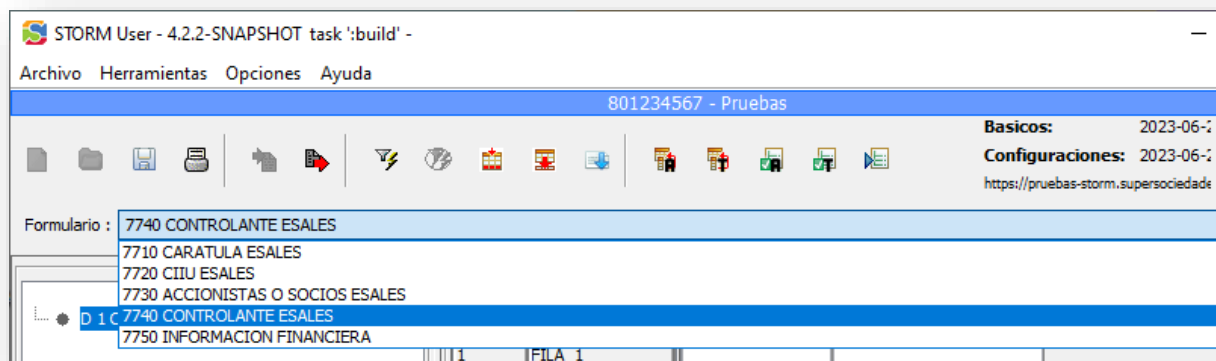
 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código:
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 30 de junio de 2023
	DELEGATURA DE SUPERVISIÓN SOCIETARIA	versión: 001
	GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 77 – INFORME ESALES EXTRANJERAS	Página 14 de 19

Cada vez que desee agregar un título adicional, se debe insertar un nuevo registro dando clic en el ícono de acceso directo “Insertar Fila” como se muestra en la imagen.



7. CONTROLANTE ESALES


Para el reporte de la participación como Accionista o Socia en sociedades, se debe seleccionar el formulario **7740 CONTROLANTE ESALES**, y se consigna la información solicitada, siempre y cuando la respuesta haya sido Sí en la pregunta **¿La Entidad es controlante de una o más sociedades en Colombia?** de lo contrario la respuesta es NO el formulario estará bloqueado.



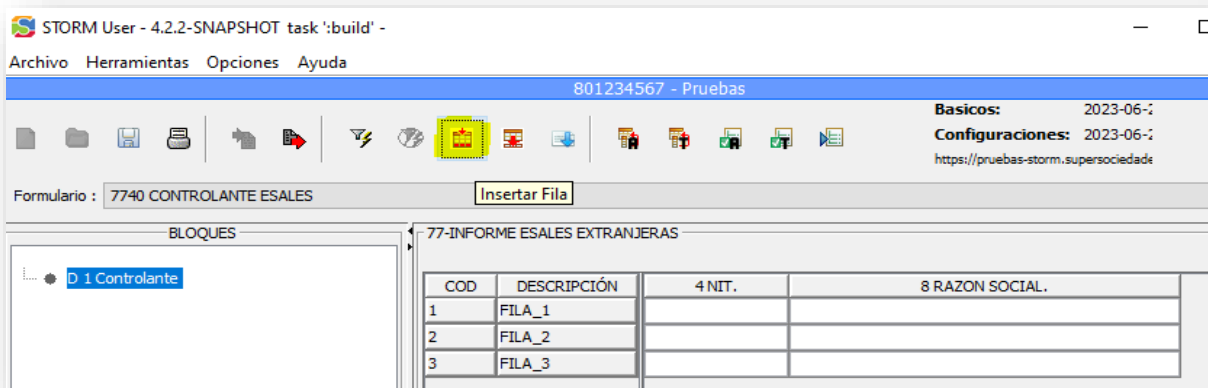
En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



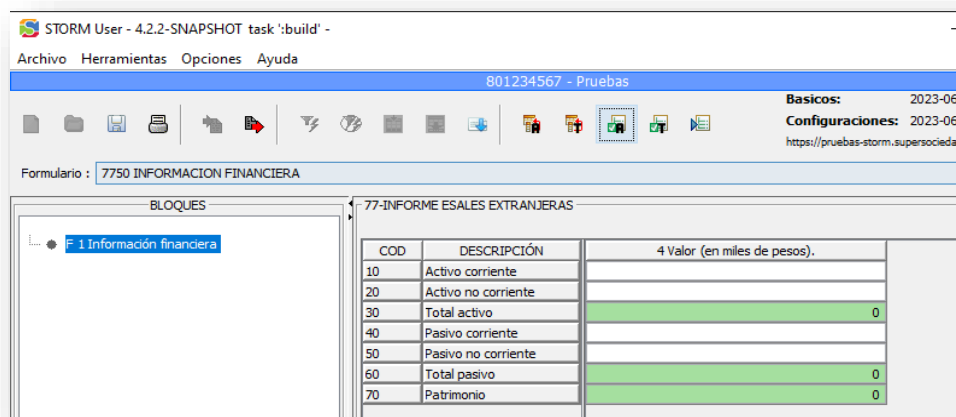
 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código:
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 30 de junio de 2023
	DELEGATURA DE SUPERVISIÓN SOCIETARIA	versión: 001
	GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 77 – INFORME ESALES EXTRANJERAS	Página 15 de 19

Cada vez que desee agregar un título adicional, se debe insertar un nuevo registro dando clic en el ícono de acceso directo “Insertar Fila” como se muestra en la imagen.



8. INFORMACIÓN FINANCIERA

Para el diligenciamiento de la información financiera, se debe ingresar al formulario **7750 INFORMACIÓN FINANCIERA**, en este formulario se debe consignar la información solicitada y expresada en miles de pesos, Activos, Pasivos y el campo de Total Patrimonio.




Es importante validar la información del formulario a través del ícono de acceso directo “Validar Formulario Actual” como se muestra en la imagen y de esta manera se hace una revisión

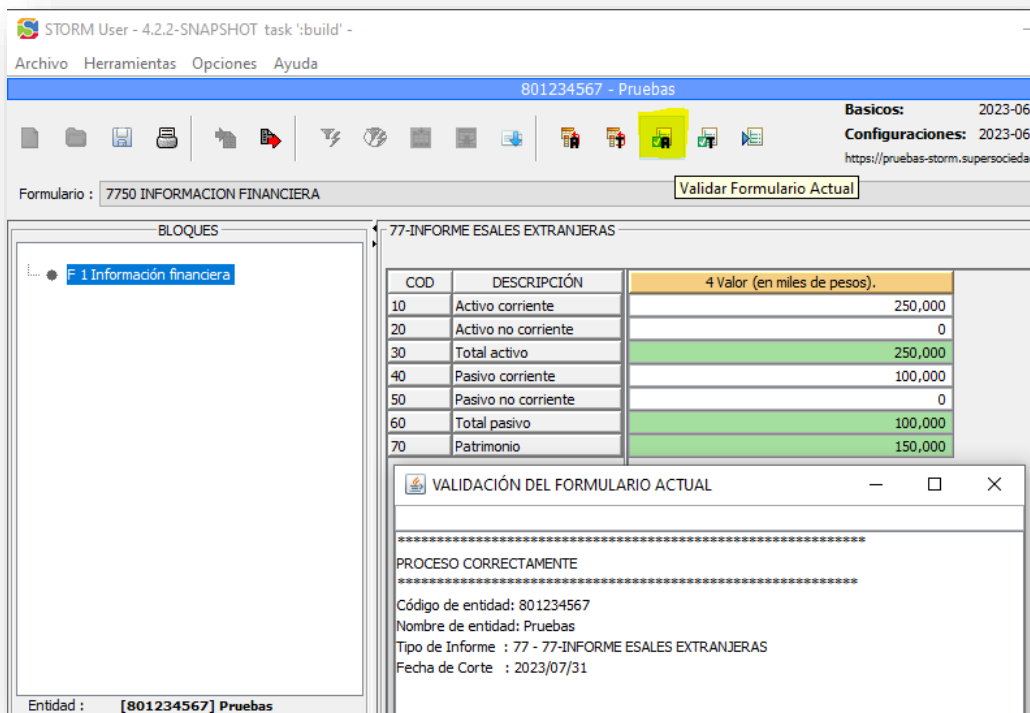
En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código:
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 30 de junio de 2023
	DELEGATURA DE SUPERVISIÓN SOCIETARIA	versión: 001
	GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 77 – INFORME ESALES EXTRANJERAS	Página 16 de 19

automática de la información consignada.



The screenshot shows the STORM User interface. The main window displays a form titled '77-INFORME ESALES EXTRANJERAS'. The form contains a table with the following data:

COD	DESCRIPCIÓN	4 Valor (en miles de pesos).
10	Activo corriente	250,000
20	Activo no corriente	0
30	Total activo	250,000
40	Pasivo corriente	100,000
50	Pasivo no corriente	0
60	Total pasivo	100,000
70	Patrimonio	150,000

Below the table, a dialog box titled 'VALIDACIÓN DEL FORMULARIO ACTUAL' is open, displaying the following information:

```

*****
PROCESO CORRECTAMENTE
*****
Código de entidad: 801234567
Nombre de entidad: Pruebas
Tipo de Informe : 77 - 77-INFORME ESALES EXTRANJERAS
Fecha de Corte : 2023/07/31

```

9. ENVÍO ARCHIVO STR


Una vez diligenciada y validada toda la información sin inconvenientes, se debe generar y enviar el **archivo STR** al cual se le asignará un número de radicado.

Para realizar este paso, por favor regístrese en el siguiente vínculo: <https://superwas.supersociedades.gov.co/ActualizacionDatosSociedades/login.jsp>, diligencie su NIT y de clic en entrar.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



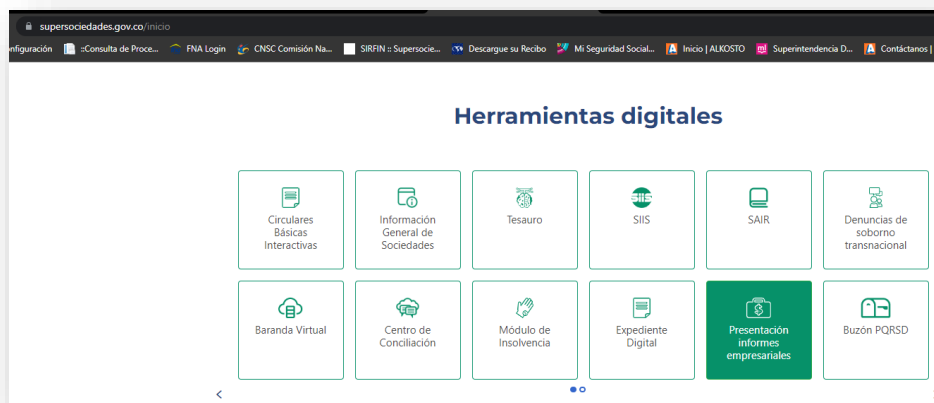
 <p>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</p>	<p align="center">SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</p>	Código:
	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</p>	Fecha: 30 de junio de 2023
	<p align="center">DELEGATURA DE SUPERVISIÓN SOCIETARIA</p>	versión: 001
	<p align="center">GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 77 – INFORME ESALES EXTRANJERAS</p>	Página 17 de 19

Posteriormente se le solicitará su correo electrónico y al dar en enviar, a su bandeja de entrada o a spam, llegará un correo electrónico con un link para la creación de la contraseña, registre la información solicitada y luego siga las siguientes indicaciones descritas en este video: <https://youtu.be/2KBWIO5y-9w>



Una vez generado el número de radicación del archivo STR, concluye el envío de la información.


Para el envío del archivo STR se ingresa al módulo de STORM, página principal de la superintendencia de sociedades en el vínculo <https://www.supersociedades.gov.co/>, por herramientas digitales y presentación de informes empresariales como lo muestra la imagen.



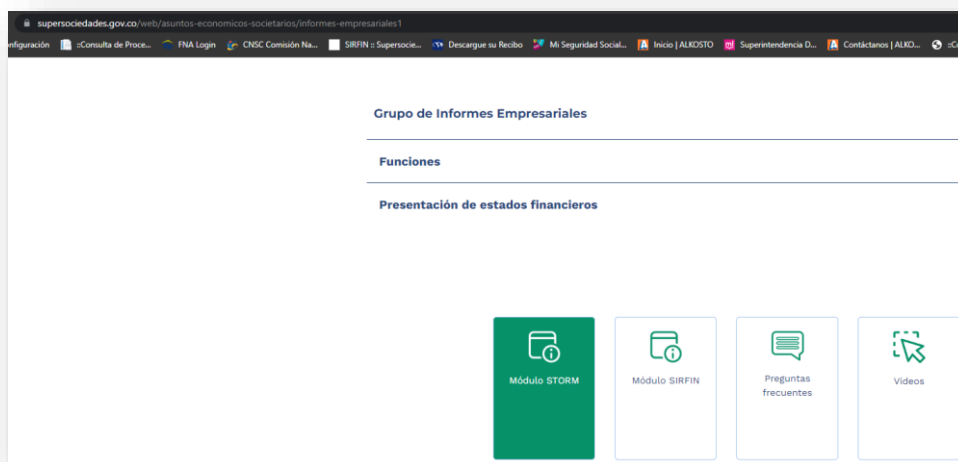
En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código:
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 30 de junio de 2023
	DELEGATURA DE SUPERVISIÓN SOCIETARIA	versión: 001
	GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 77 – INFORME ESALES EXTRANJERAS	Página 18 de 19

Una vez allí de clic en el botón modulo STORM:



Luego, diríjase al numeral 3. Envío de información y de clic en el numeral 3.1 envío Archivo STR. Automáticamente lo re direccionará a la siguiente página en la que debe suministrar usuario (recuerde que es el número de NIT sin dígito de verificación ni puntos) y la contraseña que es la misma con la que ingresa a los servicios de la página de supersociedades.

3. Envío de Información


Para enviar documentos adicionales, utilice únicamente la opción 3.2

- 3.1 Envío Archivo STR
- 3.2 Envío de documentos adicionales

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código:
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 30 de junio de 2023
	DELEGATURA DE SUPERVISIÓN SOCIETARIA	versión: 001
	GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 77 – INFORME ESALES EXTRANJERAS	Página 19 de 19



O dirijase directamente al siguiente vínculo:

<https://sissoc.supersociedades.gov.co/stormWeb/#!/login>

Finalmente, la Delegatura de Supervisión Societaria queda a su entera disposición para despejar las inquietudes que puedan presentarse comunicándose al PBX: 601 2201000 o al correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co

Elaboró: Funcionario Delegatura de Supervisión Societaria	Revisó: -Delegada de Supervisión Societaria -Coordinadora Grupo de Informes Empresariales	Aprobó: - Delegada de Supervisión Societaria
Fecha : 30 de junio de 2023	Fecha : 06 de julio de 2023	Fecha : 06 de julio de 2023

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

